



ACUERDO No 217
Del 24 de agosto de 2009

Por medio de la cual se aprueba la constitución de unas vigencias presupuestales futuras

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE
CORNARE**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,
y el acuerdo 163 de noviembre 29 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que los municipios de Marinilla y El Santuario han atravesado por grandes problemas de inundaciones por los desbordamientos recurrentes de la Quebrada La Marinilla, derivado del cambio climático que afecta al País y al mundo entero.

Que los Municipios de El Santuario y Marinilla tienen incorporado este tema dentro de sus Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, y de ahí que en las vigencias de 2008 y 2009 en convenio con Cornare se hayan adelantado importantes acciones de limpieza y recuperación del canal de la quebrada Marinilla, con inversiones cercanas a los \$1.800'000.00

Que se hace necesario acometer obras para la prevención y control del desbordamiento de la Quebrada para afrontar de manera urgente la atención de este tipo de emergencias.

Que Cornare mediante Convenio Interadministrativo con la Universidad de Antioquia, realizó los ajustes solicitados por el Ministerio y una vez recibido el informe final, la Corporación y los Municipios de El Santuario y Marinilla procederán a radicar el proyecto ante la ventanilla única del MAVDT.

Que para dicho fin Cornare presentó al Fondo Nacional de Regalías el proyecto "Recuperación de la Capacidad Hidráulica de la Quebrada La Marinilla" en las Zonas Urbanas de los Municipios de Marinilla y El Santuario el Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia. Este proyecto estuvo soportado en los estudios que Cornare adelantó entre 1992 y 1994 con la firma ACP.

Que en julio del año 2008 la Dirección de Inversiones estratégicas del MAVDT solicitó a Cornare realizar los ajustes y actualizaciones a dichos estudios y diseños para el control de las inundaciones de la Quebrada la Marinilla como requisito para admitir el proyecto.

Que el proyecto ajustado tiene unos costos de \$ 16.100'000.000 (Dieciséis mil cien millones de pesos), de los cuales se solicitaran \$ 14.100'000.000 (catorce mil cien millones de pesos) al Fondo Nacional de Regalías, y una contrapartida de \$ 2.000'000.000, aportados por CORNARE (\$



1000'000.000), Municipio de El Santuario (\$ 500'000.000) y el Municipio de Marinilla (\$ 500'000.000).

Que los recursos destinados para la cofinanciación del proyecto con presupuesto de la vigencia fiscal 2009 no son suficientes.

Que por lo anterior se hace necesaria la autorización para constituir vigencias presupuestales futuras por NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000), de la vigencia fiscal del año 2010.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Director General para constituir vigencias presupuestales futuras de la vigencia fiscal del año 2010 hasta por NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000) para soportar la contrapartida del proyecto

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Director General para suscribir convenios con los municipios de Marinilla y El Santuario para cofinanciar las obras y acciones para la "Recuperación de la Capacidad Hidráulica de la Quebrada La Marinilla" en las Zonas Urbanas de los Municipios de Marinilla y El Santuario el Oriente Antioqueño – Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de El Santuario – Antioquia a los 24 días del mes de Agosto de dos mil nueve (2009)


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE
Y3/12/02